

**DECRETO U. DE C. N° 2003 138****VISTO Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto por Decreto U. de C. N° 2001-076, de 14 de marzo de 2001, mediante el cual el Rector delegó, entre otros, en el Director, don Mario Antonio Muñoz Rebolledo, la facultad de firmar en representación de la Universidad de Concepción y, mientras dure la vigencia del Proyecto "Nuevo currículo para la carrera de Medicina, centrado en el alumno integrado y orientado al aprendizaje profundo" (UCO 0003), los contratos de adquisición de bienes, obras y perfeccionamiento considerados en el Proyecto y que se lleven a cabo según los procedimientos acordados entre el Ministerio de Educación y el Banco Mundial, correspondientes a las modalidades "comparación de precios con invitación estándar escrita" y "comparación de precios con invitación si se requiere", reservándose para él, la facultad de firmar los contratos que se generen como consecuencia de "Licitación Pública Internacional para la adquisición de Bienes; Licitación Pública Internacional para Obras Civiles; Licitación Pública Nacional para Adquisición de Bienes y Licitación Pública Nacional para Obras Civiles".
2. La permanencia prolongada fuera del país del Director, don Mario Muñoz Rebolledo, por razones de fuerza mayor.
3. La necesidad de dar continuidad en la ejecución del Proyecto Mecesup UCO 0003.
4. La decisión del Coordinador Institucional de Proyectos Mecesup, comunicada por oficio D.E.E. N° 156-2003 de 24 de junio de 2003, en orden otorgar las facultades necesarias para la consecución del Proyecto, a su Director Alterno, Dr. Carlos González Correa.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2002-093, de 14 de mayo de 2002 y en los artículos 33 y 36 N° 12, de los Estatutos de la Corporación:

DECRETO:

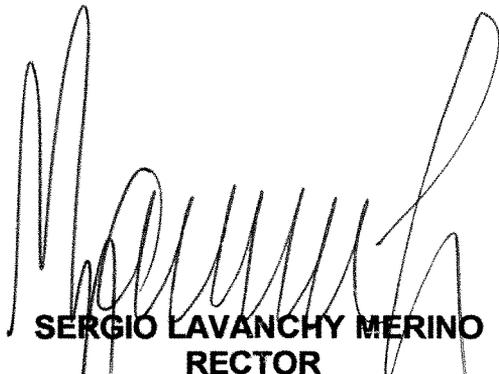
1. Modifícase parcialmente el Decreto U. de C. N° 2001-076 de 14 de marzo de 2001, dejando sin efecto a contar de esta fecha la delegación efectuada al Director, don Mario Muñoz Rebolledo en la ejecución del Proyecto "Nuevo currículo para la carrera de Medicina, centrado en el alumno integrado y orientado al aprendizaje profundo" (UCO 0003), Decreto Mineduc N° 791 y en su reemplazo, delégase en su Director Alterno, Dr. Carlos González Correa, las referidas facultades mencionadas en el N° 1 de los Visto, relativas al citado Proyecto, manteniéndose la limitación que en dicho Decreto se indica.
2. Notifíquese el presente Decreto al interesado.

2000-193



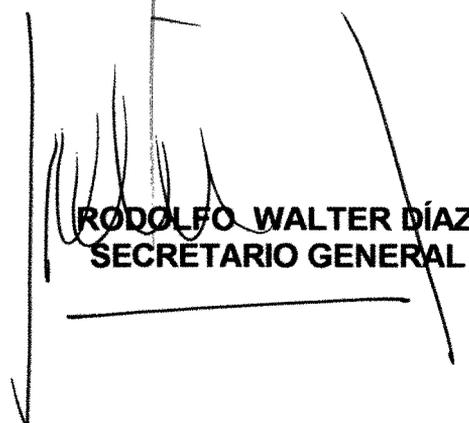
Transcríbese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor, a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 27 de junio de 2003.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD de CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/ CRP